do visto estos autos, dijo: que aprobaba y aprobó la cuenta de particion formada por N de los bienes y herencia de P. entre sus hijos y herederos N. N. y N. que obra en estos autos desde la foja tal á tal, y obliga á los interesados á estar y pasar por ella, y manda que por títulos de los bienes que les van adjudicados, se libre testimonio á cada uno de ellos de la hijuela que á cada uno le pertenece: para todo lo cual interponia é interpone su autoridad y judicial decreto cuanto baste y en derecho se requiera. Así lo proveyó, mandó y firmó, Doy fé. Firmas del juez y del escribano. (1)

Testimonio de una hijuela. F. escribano, &c. certifico y doy fé en testimonio de verdad, que en la particion judicial de los bienes que quedaron por fallecimiento de N. hecha entre sus herederos, por N. contador nombrado por los interesados, comenzada tal dia, acabada tal y aprobada por el juez D. F. en auto de tal, se encuentran adjudicados á N. uno de los herederos, los bienes que contiene su hijuela cuyo tenor literal es el siguiente: (aquí la hijuela) segun consta de lo referido en dicha particion que original obra en los autos de inventarios de los espresados bienes, cuyas diligencias se han actuado por mi oficio, en el que existen por ahora y á que me remito. Y para que conste, á pedimento de N. y en cumplimiento del citado auto, doy la presente que signé y firmé en tal parte á tantos, &c.

(1) Debe advertirse que al auto de aprobacion de las cuentas debe preceder el de traslado á los interesados para que las objeten ó consientan; y estando de acuerdo en ellas, las aprobará el juez, segun queda dicho; y no estando, despues de oidas las partes se fallará sobre si hay ó no agravio alguno de ellas, mandando se repare si lo hubiere, y no habiéndolo, condenando á las partes á estar y pasar por lo hecho. Este auto para que surta sus efectos debe causar ejecutoria.

FIN DE LA OBRA.

INDICE

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN ESTA OBRA

	PAGINS.
Advertencia.	III
PARTE PRIMERA.	11
CAPITULO PRIMERO.—Orígen y fundamento del derecho de testar.	12
PARRAFO I.—¿Qué debe entenderse por facultad de testar? .	,,
PARRAFO II.—¿Qué debe entenderse por derecho de testar?	14
PARRAFO III.—¿Cuál es el origen del derecho de testar? .	15
PARRAFO IV.—¿Cuál es el fundamento del derecho de testar?	16
PARRAFO V.—¿Cuál es la naturaleza del derecho de testar?	17
PARRAFO VI.—¿Cuál es el objeto del derecho de testar? .	,,
PARRAFO VII.—¿Cuáles son los medios y de qué clase, con que cuenta el derecho de testar para ejercerse y realizarse?	18
CAPITULO SEGUNDO.—De la propiedad . . .	19
PARRAFO I.—¿Qué debe entenderse por propiedad? . .	,,
PARRAFO II.—¿Cuántas especies hay de propiedad, cuál es su objeto y cuáles los medios para realizarlo? . . .	20
PARRAFO III.—¿En qué se funda el derecho de propiedad y la propiedad de derecho, ó simplemente la propiedad? .	24
PARRAFO IV.—¿Cuáles son los derechos particulares contenidos en el derecho general de propiedad? . . .	32

PARRAFO V.—¿Qué cosas pueden ser poseidas en propiedad? 37
PARRAFO VI.—¿En derecho natural pueden separarse los medios de adquirir del título sobre que se funda la propiedad? 42
PARRAFO VII.—¿Qué duracion debe tener la propiedad? . 48

SEGUNDA PARTE

CAPITULO PRIMERO.—Lo que debe entenderse por testamento y cuántas son sus especies. 56
PARRAFO I.—El testamento definido y sus especies fijadas por la ley . . . . . „
PARRAFO II.—El testamento definido y sus especies fijadas por los autores 57
PARRAFO III.—El testamento definido y sus especies fijadas por el autor. 58
CAPITULO SEGUNDO.—De los requisitos legales indispensables para la validez de los testamentos. . . 59
PARRAFO I.—Unidad de contesto . . . . . „
PARRAFO II.—Presencia de testigos 60
PUNTO I.—¿Qué es testigo? 61
PUNTO II.—¿Cuántas son sus especies? 62
PUNTO III.—¿Cuáles son las atribuciones de los testigos? . 63
PUNTO IV.—¿Cuáles son los requisitos indispensables para que el testimonio de los testigos tenga valor legal y fuerza probatoria? 65
PUNTO V.—¿Todos pueden ser testigos? 66
PUNTO VI.—¿Quiénes pueden ser testigos en los instrumentos en general? 68
PUNTO VII.—¿Quiénes pueden ser testigos en los testamentos? 69
PUNTO VIII.—¿Cuántos testigos deben intervenir en los testamentos cerrados y cuántos en los abiertos? . . . 71
PARRAFO III.—Papel del sello correspondiente. . . . 75
PARRAFO IV.—Testamentos privilegiados. 77

CAPITULO TERCERO.—De las personas capaces de otorgar testamento. 82
PARRAFO I.—¿Quiénes tienen prohibicion absoluta de testar? „
PARRAFO II.—¿Quiénes tienen prohibicion respectiva de testar? 87
CAPITULO CUARTO.—De los herederos . . . 90
PARRAFO I.—¿Qué debe entenderse por herederos? . . 91
PARRAFO II.—¿Cuántas clases hay de herederos? . . "
PARRAFO III.—¿Quiénes no pueden ser herederos? . . 92
PARRAFO IV.—¿Quiénes pueden ser herederos? . . . 98
PARRAFO V.—¿Cuáles son los derechos de estas distintas clases de herederos, ó cómo deben suceder en las herencias? „
PUNTO I.—Herederos descendientes del testador. . . 99
PUNTO II.—Adopcion. 101
PUNTO III.—Arrogacion. 104
PUNTO IV.—Hijos naturales. 105
PUNTO V.—Herederos ascendientes. 114
PUNTO VI.—Herederos colaterales ó voluntarios. . . 118
PARRAFO VI.—Qué otros derechos tienen los testadores y herederos, ó lo relativo á condiciones ó gravámenes puestos á las herencias. 120
CAPITULO QUINTO.—De las mejoras. . . . 126
PARRAFO I.—¿Qué son mejoras y cuántas son sus especies? „
PARRAFO II.—¿Cuál es el orígen histórico-legal de las mejoras? 131
PARRAFO III.—Las mejoras conforme á la razon, á la naturaleza, á la propiedad y al derecho de heredar ¿deben ó no existir? 133
PARRAFO IV.—¿Quiénes pueden hacer mejoras y cómo? . 139
PARRAFO V —¿A qué personas pueden hacerse las mejoras? 142
PARRAFO VI.—¿Cuándo, cómo, en qué términos é instrumentos deben hacerse las mejoras? 145
PARRAFO VII.—¿Las mejoras son perpetuas? y seanlo ó no ¿cómo se computan en la cuenta testamentaria? . . 146

CAPITULO SESTO.—Desheredacion 147
PARRAFO I.—¿Qué cosa es desheredacion? . . . "
PARRAFO II.—¿Quién puede desheredar? 148
PARRAFO III.—¿A qué personas puede desheredar el testador? "
PARRAFO IV.—¿Por qué motivos pueden hacerse las desheredaciones? 149
PUNTO I.—¿Por qué motivos pueden ser desheredados los descendientes del testador? 150
PUNTO II.—¿Por qué motivos pueden los descendientes desheredar á sus ascendientes? 153
PUNTO III.—¿Por qué motivos pueden ser desheredados los hermanos del testador? 154
PARRAFO V.—¿De qué modo deben hacerse las desheredaciones? 155
PARRAFO VI.—¿Dónde debe hacerse constar la desheredacion? 156
PARRAFO VII.—¿Cómo debe hacerse constar la desheredacion? 157
PARRAFO VIII.—¿De qué bienes debe ser hecha la desheredacion? 158
PARRAFO IX.—¿Qué fuerza tienen las deshcredaciones? . "
PARRAFO X.—¿Qué derechos tienen los desheredados? . 159
CAPITULO SETIMO.—Razones filosóficas de las anteriores legales disposiciones sobre herencias y desheredaciones. 162

TERCERA PARTE.

CAPITULO PRIMERO.—Legados. 173
PARRAFO I.—¿Qué son legados? 174
PARRAFO II.—¿Cuántas clases hay de legados? . . . 175
PARRAFO III.—¿Quiénes pueden hacer legados? . . . 179
PARRAFO IV.—¿A qué personas puede legarse algo, ó quiénes pueden ser legatarios? 180
PARRAFO V.—¿Cuándo deben y cuándo pueden dejarse legados? 181

PARRAFO VI.—¿Los legados pueden ser revocados y por qué motivos? 183
PARRAFO VII.—¿Tienen y cuáles son los límites de los legados? 184
PARRAFO VIII.—¿Qué cosas pueden legarse? . . . . "
PARRAFO IX.—¿Dónde pueden hacerse constar los legados? . 185
PARRAFO X.—¿Qué derechos tienen los legatarios y cuáles los testadores? . . . . . "
PARRAFO XI.—¿Cómo finalizan los legados? . . . 198
PARRAFO XII.—Cuarta Falcidia. 199
PUNTO I.—¿Qué es cuarta Falcidia? 200
PUNTO II.—¿Cuál es el objeto de la cuarta Falcidia? . . 201
PUNTO III.—¿Cuándo tiene aplicacion la cuarta Falcidia? . 202
PUNTO IV.—¿En qué casos no puede deducirse ó formarse la cuarta Falcidia? 203
CAPITULO SEGUNDO.—De los codicilos. . . . 204
PARRAFO I.—¿Qué es codicilo? . . . . . "
PARRAFO II.—¿Cuántas especies hay de codicilos? . . 205
PARRAFO III.—¿Cuáles y cuántos son los requisitos indispensables para la validez de los codicilos? . . . . "
PUNTO I.—Unidad de contesto. . . . . ,,
PUNTO II.—Presencia de testigos. 206
PUNTO III.—Papel del sello respectivo. 207
PARRAFO IV.—¿Cuál es el objeto de los codicilos? . . "
PARRAFO V.—¿Quién puede otorgar codicilos? . . . 208
PARRAFO VI.—¿Qué cosas pueden disponerse en los codicilos? 209
PARRAFO VII.—¿Qué cosas no pueden disponerse en codicilo? . . . . . "
PARRAFO VIII.—¿Qué es cláusula codicilar y cuáles son sus especies? 211
PARRAFO IX.—¿Cuándo se entiende puesta la cláusula codicilar aun no estándolo? 212
PARRAFO X.—¿Qué efectos produce la cláusula codicilar? . 213
PARRAFO XI.—¿Puede el testador morir con varios codicilos? 216

PARRAFO XII.—¿Cómo se revocan los codicilos?. . . 217
CAPITULO TERCERO.—Memorias testamentarias. . 218
PARRAFO I.—¿Qué es memoria testamentaria? . . . "
PARRAFO II.—¿Cuántas y cuáles son las especies que hay de memorias testamentarias? 219
PARRAFO III.—¿Cuáles los requisitos indispensables para su validez? . . . . . "
PARRAFO IV.—¿Cuál es el objeto de las memorias testamentarias? 220
PARRAFO V.—¿Quién puede otorgar memorias testamentarias? 221
PARRAFO VI.—¿Cómo se elevan á instrumentos públicos las memorias testamentarias? . . . . . "
CAPITULO IV.—Poder para testar. 222
PARRAFO I.—¿Qué es poder para testar? 223
PARRAFO II.—¿Cuántas especies hay de poder para testar? . 224
PARRAFO III. ¿Cuáles son los requisitos indispensables para la validéz del poder para testar? . . . . . "
PARRAFO IV.—¿Cuál es el objeto de los poderes para testar? 225
PARRAFO V.—¿Quiénes pueden otorgar poder para testar? . "
PARRAFO VI.—¿A quiénes puede conferirse el poder para testar? . . . . . "
PARRAFO VII.—¿Cuáles son las facultades del comisario? . 226
PARRAFO VIII.—¿Es delegable el poder para testar, esprésese ó no en él esta facultad?. 228
PARRAFO IX.—Siendo varios los comisarios y estando divididos ó no concurriendo todos á cumplir con su encargo, ¿á qué voto deberá estarse en lo que hicieren, al de la mayoría ó al de uno solo? 229
PARRAFO X.—¿Cuál es el término señalado al comisario para obrar como tal? 230
PARRAFO XI.—¿Puede el testador prorogar estos términos? . 231
CAPITULO V.—Sucesion intestada. 232
PARRAFO I.—¿Qué es sucesion intestada? . . . . . "
PARRAFO II.—¿En qué casos tiene lugar dicha sucesion? . 233

PARRAFO III.—¿Cuántos y cuáles son los modos de suceder *ab intestato ?* 235
PARRAFO IV.—¿Qué personas son llamadas á la sucesion intestada? 236
PARRAFO V.—¿Cuántos y cuáles son los órdenes de suceder *ab intestato?* 237
PUNTO I.—Descendientes. . . . . "
PUNTO II.—De los ascendientes, colaterales, hijos naturales, espúrios y demas personas que á falta de éstos deben heredar al finado, *ab intestato.* 239
PUNTO III.—Cónyuge viudo 246
PUNTO IV.—Otros derechos de la mujer viuda . . . 262
FRACCION I.—Dotes . . . . . "
FRACCION II.—Bienes parafernales 280
FRACCION III.—Donaciones esponsalicias 281
FRACCION IV.—Arras 282
FRACCION V.—Donacion *propter nuptias* 283
PARRAFO VI...¿Cuáles son los derechos del cónyuge supérstite para heredar al finado, muera testado ó intestado? 284

CUARTA PARTE.

CAPITULO I.—Derechos póstumos de los padres . . 297
PARRAFO I.—¿Cuáles son los derechos póstumos de los padres? 301
PUNTO I.—¿Que se entiende por tutor y curador, y quiénes pueden darlos ó nombrarlos ? 303
PUNTO II.—¿Cuántas clases hay de tutores y curadores? . 306
PUNTO III.—¿Quiénes pueden ser tutores y curadores? . 310
PUNTO IV.—¿Puede alguno, y por qué, dejar de ser tutor y curador? 313
PUNTO V.—¿Cuáles son los derechos y deberes de los tutores y curadores, de los pupilos y púberes? 314

PUNTO VI.—¿Cuándo, cómo y por qué terminan la tutela y curatela? 322
PARRAFO II.—¿Cuáles son los otros derechos póstumos de los padres, concedidos por la ley civil? 325
PUNTO I.—¿Qué es sustitucion, cuál su orígen y cuál su objeto? . . . . . ,,
PUNTO II.—¿Cuántas y cuáles son las especies que hay de sustituciones? 326
PUNTO III.—¿Quiénes pueden hacer sustituciones, dar ó establecer sustitutos? 331
PUNTO IV.—¿Quiénes pueden ser sustituidos y por quiénes? 332
PUNTO V.—¿Dónde deben hacerse las sustituciones?. . 334
PUNTO VI.—¿Pueden imponerse condiciones al sustituto como al heredero? . . . . . ,,
PUNTO VII.—¿Las condiciones puestas á los herederos pasan á los sustitutos? 353
PUNTO VIII.—¿Qué dice la razon y la naturaleza sobre sustituciones? 336
FRACCION I.—¿Las sustituciones en general son conformes al derecho natural? . . . . . ,,
FRACCION II . .¿Las sustituciones pupilar y ejemplar son conformes á la naturaleza ? 339
FRACCION III.—Ultimas razones sobre lo ántes dicho . . 341
PARRAFO III.—¿Cómo, dónde y cuándo se usa de estos derechos póstumos ? 344
PARRAFO IV.—¿Cómo cesan estos derechos? . . . . ,,
CAPITULO SEGUNDO.—Albaceas 345
PARRAFO I.—¿Qué son albaceas? . . . . . ,,
PARRAFO II.—¿Cuántas especies hay de albaceas? . . . 346
PARRAFO III.—¿Quiénes pueden ser albaceas? 347
PARRAFO IV.—¿Quién puede nombrar los albaceas? . . 349
PARRAFO V.—¿Dónde debe hacerse constar el nombramiento de albaceas? 350

PARRAFO VI.—¿En qué término deben ejercer su empleo los albaceas? 350
PARRAFO VII.—¿Cuáles son los deberes y derechos de los albaceas? 351
PARRAFO VIII.—¿En qué penas incurren los albaceas que faltan á su deber? 355
PARRAFO IX.—¿Puede delegarse el albaceazgo? . . . 357
PARRAFO X.—¿Cuándo y por qué concluye el albaceazgo? . 358
PARRAFO XI.—Ultimas razones sobre lo ántes dicho. . . 359
PARRAFO XII.—Ocultacion de bienes. 361
CAPITULO TERCERO.—Inventarios 363
PARRAFO I.—¿Son necesarios los inventarios para hacer una justa y arreglada division? . . . . . ,,
PARRAFO II.—¿Qué son inventarios? 365
PARRAFO III.—¿Cuál es el objeto de los inventarios? , . ,,
PARRAFO IV.—¿Cuántas clases hay de inventarios y cuáles son? 366
PARRAFO V.—¿Cuáles y cuántos son los requisitos legales indispensables para la validez de los inventarios? . . 367
PARRAFO VI.—¿Quiénes deben hacer inventarios?. . . 369
PARRAFO VII.—¿Cuáles son los efectos de los inventarios? . 370
PARRAFO VIII.—¿Es precisa la aceptacion de la herencia para que el inventario de ella tenga valor contra el heredero? 372
PARRAFO IX.—¿A qué queda obligado el heredero que ha hecho el inventario y en su vista aceptado la herencia? . 374
PARRAFO X.—¿En qué penas incurre el heredero por haber ocultado el todo ó parte de los bienes hereditarios? . . 375
PARRAFO XI.—¿Ante qué juez y en qué lugar debe hacerse el inventario? 376
PARRAFO XII.—¿Qué debe tratarse en pos del inventario? . 378
CAPITULO CUARTO.—De la tasacion. . . . . ,,
PARRAFO I.—¿El inventario en que no se diga con precision y claridad el número, peso y medida de lo inventariado, será válido? 379

PARRAFO II.—¿Cuándo será mejor hacer la tasacion de los bienes hereditarios?. 380
PARRAFO III.—¿Qué es tasacion y cuántas son sus especies? „
PARRAFO IV.—¿Quiénes deben y pueden hacer las tasaciones? 381
PARRAFO V.—¿Qué cualidades deben tener los peritos para serlo? 382
PARRAFO VI.—¿Cómo deben hacerse las tasaciones? . . „
PARRAFO VII.—¿Pueden los peritos delegar su encargo. . 383
PARRAFO VIII.—De lo demas relativo á tasaciones. . . „
CAPITULO QUINTO.—Division de los bienes hereditarios. 384
PARRAFO I.—¿Qué es particion y cuál su objeto? . . „
PARRAFO II.—¿Cuántas clases hay de particiones? . . 385
PARRAFO III.—¿Quién puede pedir la particion? . . 386
PARRAFO IV.—¿Quiénes pueden hacer la division? . . 387
PARRAFO V.—¿Ante qué juez deben hacerse las particiones? 388
PARRAFO VI.—¿De qué cosas debe hacerse la particion y division? 389
PARRAFO VII.—¿De cuántas maneras puede ser el juicio divisorio? 390
PARRAFO VIII.—¿Qué son contadores y partidores? . . 391
PARRAFO IX.—¿Quiénes pueden ser contadores partidores? „
PARRAFO X.—¿Qué circunstancias deben tener los contadores-partidores, para poderlo ser? 392
PARRAFO XI.—¿Pueden los contadores-partidores ser obligados á aceptar el cargo? . . . . . „
PARRAFO XII.—¿Cuáles son los derechos y obligaciones de los contadores partidores? 393
PARRAFO XIII.—¿Puede compelerse á lo contadores-partidores á hacer las adjudicaciones? 394
PARRAFO XIV.—¿Qué diligencias deben practicarse para proceder á la particion? 395

PARRAFO XV.—¿Quiénes pueden nombrar los contadores-partidores? 397
CAPITULO SESTO.—Colacion de bienes. . . . „
PARRAFO I.—¿Qué es colacion é imputacion de bienes, en qué se diferencían y cuáles son sus efectos? 398
PARRAFO II.—¿Cuál es el motivo porque tratamos de la colacion de bienes, y cuál el objeto de ésta? 400
PARRAFO III.—¿Cuándo y en qué casos debe hacerse la colacion? 401
PARRAFO IV.—¿En qué casos no deberá hacerse la colacion de bienes? 402
PARRAFO V.—¿De cuántos modos puede hacerse la colacion de bienes? 403
PARRAFO VI.—¿Qué circunstancias son necesarias para que tenga lugar la colacion de bienes? . . . . . „
PARRAFO VII.—¿Quiénes están obligados á hacer la colacion de bienes hereditarios? 404
PARRAFO VIII.—¿Quiénes no están obligados á hacer la colacion de bienes? 405
PARRAFO IX.—¿Qué bienes deben colacionarse y cuáles no? 406
CAPITULO SETIMO.—Bienes reservables. . . . 411
PARRAFO I.—¿Qué son bienes reservables y en qué se distinguen de los adventicios y profecticios y de los del cónyuge supérstite? . . . . . „
PARRAFO II.—¿Cuál es la causa de la introduccion de las reservas y qué tiempo duran?. 413
PARRAFO III.—¿Quiénes pueden reservar los bienes reservables y cuáles son éstos? 414
PARRAFO IV.—¿Qué garantías puede y debe prestar el cónyuge viudo que reserva los bienes reservables para los hijos de uno de sus matrimonios y administra los profecticios y adventicios de los mismos hijos? 418
PARRAFO V.—¿A quién corresponde la propiedad de los bienes reservables, y por cuánto tiempo? 424

CAPITULO OCTAVO.—Modo de elevar á instrumentos públicos los testamentos ó codicilos cerrados, los ológrafos y las disposiciones verbales. 429
PARRAFO I.—¿En qué términos deben presentarse al juez el testamento cerrado, el ológrafo, y declararse la disposicion verbal? . . . . . „
PARRAFO II.—¿Quién debe pedir la elevacion á instrumento público del testamento ó codicilo cerrado, del ológrafo y de la declaracion verbal. 430
PARRAFO III.—¿Qué debe preceder, acompañar y seguir á la peticion y elevacion referidas? 431
PARRAFO IV.—¿Puede celebrarse pacto ó contrato, ántes de publicarse el testamento, sobre los derechos que se tengan ó juzguen tenerse á lo dispuesto en él? 434

QUINTA PARTE.

CAPITULO PRIMERO.—De los instrumentos públicos. 437
PARRAFO I.—¿Qué es instrumento público?. . . . 438
PARRAFO II.—¿Cuántas son sus clases?. . . . . „
PARRAFO III.—¿Qué es protocolo y cómo se forma? . . 439
PARRAFO IV.—¿Qué es copia original, cómo se forma y en qué se distingue del protocolo? . . . . . „
PARRAFO V.—¿Qué es testimonio, traslado ó trasunto y en qué se diferencia de los anteriores? 440
PARRAFO VI.—¿Quién puede protocolizar, dar copias y testimonios? 441
PARRAFO VII.—¿Siempre pueden darse copias y testimonios? 442
PARRAFO VIII.—¿Cuáles son los requisitos indispensables para la validez de los instrumentos públicos? . . . . „
PUNTO I.—¿Qué es capacidad para otorgar instrumentos, y quiénes la tienen? 443
PUNTO II.—¿En qué consiste lo lícito y honesto del hecho, objeto de los instrumentos? . . . . . „

PUNTO III.—¿Qué es, cuántas y cuáles son las clases de cláusulas de que debe constar un instrumento público? . . 444
PUNTO IV.—¿Cuáles son las solemnidades esternas de un instrumento público? 445
CAPITULO SEGUNDO.——De los instrumentos privados. 446
PARRAFO I.—¿Qué es instrumento privado? . . . . „
PARRAFO II.—¿Cuántas son sus clases? . . . . . „
PARRAFO III.—¿Cuáles son sus objetos? 448
PARRAFO VI.—¿Qué efectos producen los instrumentos públicos y privados? 449
CAPITULO TERCERO.—Aplicacion de lo anterior á los testamentos. . . . . „

SESTA PARTE.

Formularios generales y parciales. . . 455
NUMERO I.—Modo práctico de estender las cláusulas generales de un testamento. . . . . „
NUMERO II.—Cubierta de un testamento cerrado. . . 456
NUMERO III.—De la manera con que deben firmar unos por otros los testigos. . . . . „
NUMERO IV.—De la manera de reservar algunas cláusulas por disposicion del testador. 457
NUMERO V.—Cláusula en que se instituyen herederos á los hijos legítimos. . . . . „
NUMERO VI.—Cláusula de institucion de herederos ilegítimos. . . . . „
NUMERO VII.—Cláusula de institucion de herederos estraños al testador 458
NUMERO VIII.—Cláusula de sustitucion vulgar. . . . „
NUMERO IX.—Cláusula de sustitucion ejemplar . . . 459
NUMERO X.—Cláusula de mejoras. . . . . „

NUMERO XI.—Cláusula de desheredacion 459
NUMERO XII.—Modo de estender una cláusula en que se instituye uno ó mas herederos fiduciarios y fideicomisarios. . 460
NUMERO XIII.—Cláusula en que se dejan las mandas. . „
NUMERO XIV.—Cláusula en que se impone gravámen á la herencia 461
NUMERO XV.—Cláusula en que se nombran albaceas. . „
NUMERO XVI.—Modo de redactar la cláusula de revocacion de un testamento 462
NUMERO XVII.—Testamento nuncupativo. . . . 463
NUMERO XVIII.—Poder para testar. 465
NUMERO XIX.—Modo de redactar un testamento en virtud de poder 467
NUMERO XX.—Codicilos abierto y cerrado . . . . . „
NUMERO XXI.—Modo de abrir los testamentos cerrados. . 469
NUMERO XXII.—Diligencias para declarar por testamento nuncupativo, lo dispuesto de palabra ante testigos. . 471
NUMERO XXIII.—Inventario á instancia de parte . . . 473
NUMERO XXIV.—Forma de una cuenta de particion y division con mejoras y colacion. 478

FIN DEL INDICE,